

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE SALUD
RED INTEGRADA DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD
MAMLESIP-Salud
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LENCAS DE LA SIERRA DE LA PAZ,
MAMLESIP

Alcaldía Municipal de Yarula



Plan de Implementación:

“Fuerza Honduras”

Centro de Triage

Municipio: Yarula



[Handwritten Signature]

Pablo Díaz Orellana

Alcalde Municipal

Introducción

El municipio de Yarula, La Paz es un municipio con **9,988 habitantes** según el INE (Instituto Nacional de Estadística) y conformado por 33 localidades según el área geográfica de influencia de los 4 establecimiento de salud.

Por tanto, En el marco de la emergencia establecida por el Gobierno Central y municipal, originada por la Pandemia que ataca a los diferentes departamentos y municipios del País, sin ser este municipio la excepción y estar vulnerable a dicha emergencia y sin contar con un centro de triaje para la atención de pacientes sospechas por la COVID 19, y considerando que El poder ejecutivo decreto PCM-061 – 2020 donde se crea la operación Fuerza Honduras para la habilitación y apertura de los centros de triaje y apoyo a los servicios de salud a nivel municipal.

Por tanto, a iniciativa de **la Corporación Municipal** y el **Comité de Emergencia Municipal** (CODEM), se tomó a bien a formular el Plan de Implementación de la Operación Fuerza Honduras a Nivel de Municipio de Yarula, La Paz, donde se manifiestan y se da respuesta a las necesidades de los servicios de salud en marco de la pandemia COVID-19.

Este documento tiene el propósito de planificar y ejecutar las actividades y presupuesto asignado por la operación fuerza Honduras, a nivel del municipio de Yarula de manera eficaz, oportuna y transparente.

Objetivos

General:

Fomentar las acciones de prevención, vigilancia y atención a la población del municipio de Yarula ocasionada por la crisis mundial de la pandemia COVID 19.

Específicos:

1. Identificar y habilitar un centro de triaje a nivel municipal para mejorar la vigilancia por COVID-19.
2. Apoyar los Equipos de Respuesta Rápida a nivel local con recursos humano. (Auxiliares de enfermería)
3. Formular el presupuesto de acuerdo a las necesidades de salud en el municipio.
4. Ejecutar los fondos asignado por la estrategia “Fuerza Honduras” de manera eficiente, oportuna y transparente con el apoyo de la Comisión Ciudadana de Transparencia, CODEM, iglesias y otras organizaciones civiles.

Datos Epidemiológica

Descripción	Casos
Total de Casos Confirmado	9
Casos Activo	8
Recuperados	0
Fallecidos Confirmados	1
Fallecidos Sospechosos	0
Total de Pruebas Realizadas	33
Total de pruebas pendientes de resultados	16
Total de Pruebas Negativas	7
Total de persona en reportados por vigilancia	533
Total de personas en vigilancia activos	66
Comunidades con casos positivos	3*

Fuente: Elaboración propia Actualizado al 20 de julio de 2020

*Lajas, Aradas y Yarula Centro.

Cronograma de Actividades.

Periodo de Ejecución: Del Primero de Agosto al 31 de octubre del año 2020

#	Actividad	Julio		Agosto				Septiembre				Octubre				Responsables	Observación	
		3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4			
1.	Formulación de Plan de Implementación de Fuerza Honduras	■															CODEM	
2.	Entrega de plan de acción a nivel regional y finanzas y Firma de Convenio.		■														Alcalde Municipal	
3.	Cotización y compra de insumos y recursos.			■	■	■											Tesorería municipal	
4.	Habilitación del centro de Triaje			■													CODEM	
5.	Brindar charlas educativas la población en general sobre COVID-19			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	Equipos de Salud Familiar	
6.	Identificación y vigilancia de casos sospechosos y confirmados por la COVID			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	Equipo de Respuesta Rápida	
7.	Visitas de seguimiento a pacientes sospechosos y en vigilancia			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■		
8.	Desarrollo de cercos epidemiológicos			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■		
9.	Toma de muestra muestras ha caso sospechosos.			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■		
10.	Entrega de Tratamiento Maíz a las personas que reúnan las definiciones de caso.			■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■		Gestión Oportuna a la Región Sanitaria

11	Brindar charlas educativas la población en general sobre COVID-19																Equipos de Salud Familiar	
12	Traslado de paciente referidos con generales de peligro sobre la COVID-19																Conductores de ambulancia	Cuando el Paciente presente signo de peligro
13	Brindar apoyo psicológico a las familias y pacientes sospechosos y con diagnósticos positivos con COVID 19																Psicóloga	
14	Formulación de informe final de ejecución presupuestaria.																Tesorería, personal de salud	
15	Entrega de informe final																Alcalde Municipal	



CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE YARULA Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL DEPARTAMENTO LA PAZ EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN "FUERZA HONDURAS" CREADA EN VIRTUD DEL DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM-061-2020

Yo, **PABLINO DÍAZ ORELLANA**, mayor de edad, casado, de Nacionalidad Hondureña, con Tarjeta de Identidad No. 1219-1973-00051, R.T.N. No. 12191973000516 y con residencia en el MUNICIPIO DE YARULA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, actuando en mi Condición de Alcalde del MUNICIPIO DE YARULA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, Electo mediante Elecciones Generales celebradas el día domingo veintiséis (26) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), publicado dicha condición en el Diario Oficial la Gaceta N° 34,520 de fecha 18 de diciembre de 2017, Representante Legal de la Corporación Municipal del municipio de Yarula Departamento de la Paz, según el artículo 44 de la Ley de Municipalidades, para efectos de este instrumento se mencionará como "LA MUNICIPALIDAD"; con amplias facultades para la celebración del presente convenio, y por otra parte Dra. **NORA LIZETH ANTUNEZ ACOSTA** mayor de edad, soltera, Nacionalidad Hondureña con Tarjeta de Identidad No. 0801-1987-10436, y vecina del municipio de Marcala Departamento de La Paz quien comparece en su calidad de **JEFA REGIONAL DE SALUD DEPARTAMENTO LA PAZ**, En conjunto "Las Partes", con facultades suficientes para la celebración de este acto, hemos convenido en celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente Convenio de Cooperación, el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES:

Que la Corporación Municipal es el órgano deliberativo de la municipalidad, electa por el pueblo y máxima autoridad dentro del término municipal. Que la Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada

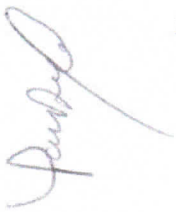
de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes, correspondiéndole al Alcalde Municipal la representación legal de la misma, teniendo competencia para celebrar contratos previa aprobación de la Corporación Municipal. La institución estatal es responsable de formular, diseñar, controlar, dar seguimiento y evaluar las políticas, normas, planes y programas nacionales de salud; ejercer la rectoría del sector; orientar los recursos del sistema nacional de salud; así como promover, conducir y regular la construcción de entornos saludables y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, el desarrollo y fortalecimiento de una cultura de la vida y salud, la generación de inteligencia en salud, la atención a las necesidades y demandas de salud, la garantía de la seguridad y calidad de bienes y servicios de interés sanitario y la intervención sobre riesgos y daños colectivos a la salud.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETIVO:

El presente convenio tiene como objetivo principal la operación "FUERZA HONDURAS", con el propósito de apoyar los servicios de salud en los municipios, lo anterior a efecto de realizar acciones de prevención y brindar atención a la población afectada por la crisis mundial ocasionada por la pandemia COVID-19.

CLÁUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE "LA MUNICIPALIDAD":

1. La Municipalidad, en el marco del CODEM, conducirá la elaboración e implementación del plan y la programación de la ejecución de las transferencias de Emergencia COVID - 19.
2. La Municipalidad implementará los procesos de veeduría social, de acuerdo con los mecanismos existentes en cada uno de los municipios, con el propósito de asegurar el manejo transparente de los recursos, tales como las Comisiones Ciudadanas de Transparencia (CCT), CODEM, Foro Nacional de Convergencia (FONAC), auditoría municipal, iglesias y otras

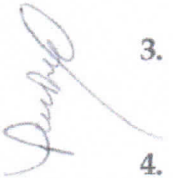


organizaciones civiles presentes en el territorio municipal; acreditándose este extremo en las Actas correspondientes relacionadas con el proceso de veeduría.

3. Le corresponde a La Municipalidad la compra, adquisición de servicios e insumos, tales como equipo, indumentaria de bioseguridad y de protección personal y otros, así como la contratación del talento humano requerido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, para la prestación de servicios durante la emergencia del Covid 19, de conformidad con la Ley de Contratación del Estado y en apego a los principios de publicidad, transparencia, buena fe, eficiencia, igualdad y libre competencia. Se exceptúan la compra de medicamentos ya que estos deben ser proporcionados por la Secretaria de Salud.
4. Establecer un enlace con la Dirección Regional y/o Municipal de Salud.
5. Deben publicar en sus portales de transparencia, la información relacionada con la rendición de cuentas, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD:

1. Las Dirección regional de Salud será el ente encargado de definir ante La Municipalidad, las prioridades y estrategias de atención médica de la población, de acuerdo a la situación epidemiológica, incluyendo la ubicación estratégica de los centros de Respuesta Covid-19 (Triajes).
2. Definir ante La Municipalidad el recurso humano, equipo, insumos, indumentaria de bioseguridad y de protección personal y contratación de recurso humano necesarios para la atención de la población.
3. Proveer medicamentos necesarios de acuerdo a los lineamientos de la Secretaría de Salud en manejo de pacientes COVID-19.
4. La Dirección regional, a través de la red de servicio, deberá colaborar en la habilitación de los centros de respuesta (Triajes) proporcionando equipo



médico, mobiliario, recurso humano e insumos en la medida de sus posibilidades, garantizando la complementariedad de los recursos.

5. La Dirección regional de Salud deberá garantizar la debida articulación de los centros de respuesta y otras intervenciones ejecutadas por La Municipalidad con la red de servicios de salud públicos.
6. La Dirección regional de Salud garantizará el acompañamiento técnico del representante de salud en cada Municipio.
7. Las demás que sean de mutuo acuerdo y se perfeccionen mediante intercambio de notas entre las partes y Adendum respectivo.

CLÁUSULA QUINTA: MODIFICACIONES:

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre "Las Partes", el cual se formalizará mediante el Adendum respectivo, el cual formará parte integral del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y DURACIÓN:

El Convenio tendrá vigencia de tres meses a partir de la firma del mismo, pudiendo extenderse con un simple cruce de notas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CONTROVERSIA:

Para evitar las controversias que surjan de la aplicación de este convenio "Las partes" resolverán amistosamente, en cuyo caso el acuerdo escrito entre las partes pasará a ser Adendum de este Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN:

"Las partes" manifiestan estar de acuerdo con las cláusulas estipuladas anteriormente, obligándose a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual firmamos el presente convenio en dos (2) ejemplares originales de igual valor para cada una de "Las partes", Dado en el Municipio de Yarula La Paz a los 22 días del mes de Julio del año dos mil veinte (2020)



St. Pablino Díaz Orellana
Alcalde Municipal



Dra. Nora Lizeth Antúnez Acosta
Jefa regional de Salud La Paz